MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6682

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 82/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES – TERCER LLAMADO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, A LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN MARTÍNEZ.

Asunción, 30 de noviembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1738 de fecha 30 de noviembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa n.° 82/2016 "Contratación de servicios ceremoniales – Tercer llamado" Contrato Abierto Plurianual, elevada por los miembros del comité de evaluación presentes en la reunión de fecha 23 de noviembre de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 522/15 en su artículo 2 establece: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del art. 34 de la Ley 2051/03*".

De acuerdo, a la justificación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2016, para la realización de la apertura de ofertas y posterior evaluación de las mismas, en caso de no contar con el mínimo de tres ofertas a la fecha límite de entrega y apertura de ofertas, y cuyo plazo no ha sido prorrogado.

Además, la resolución F.G.E. N.° 5888 de fecha 26 de octubre de 2016 "Por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa n.° 53/2016 Contratación de servicios ceremoniales", mediante el cual se autorizó a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

Así también, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado Contratación Directa n.° 82/2016 "Contratación de servicios ceremoniales – Tercer llamado" Contrato Abierto Plurianual, según nota UOC N.° 3580 de fecha 1 de noviembre de 2016, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, por memorando n.° 2665 de fecha 30 de noviembre de 2016, por el cual el director de la Unidad Operativa de Contratación, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través de la cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 82/2016, para la contratación de referencia.

En atención, al acta de Recepción y Apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa n.° 82/2016 "Contratación de servicios ceremoniales – Tercer llamado" Contrato Abierto Plurianual, realizada a los 22 días del mes de noviembre del año 2016.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6682-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 82/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES – TERCER LLAMADO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, A LA FIRMA PUBLICIDAD MARTÍNEZ DE JUAN MARTÍNEZ.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 280 dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", según CDP N.º 575/2016, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público.

En virtud de, lo estipulado en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", así como también, a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 2238 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.º 1869/11".

Lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 466 de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.° 82/2016 "**Contratación de servicios ceremoniales – Tercer llamado**" Contrato Abierto Plurianual, a la firma Publicidad Martínez de Juan Martínez, por el monto mínimo de **G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)**, y hasta el monto máximo de **G. 140.000.000.-(Guaraníes ciento cuarenta millones)**, para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual**, de acuerdo al siguiente:

- Año 2016: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2016 hasta la suma de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).**

- Año 2017: hasta la suma de **G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la ley del "Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017".

2.- AUTORIZAR a los ordenadores de gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2017, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *